



Resolución Directoral

Chosica, 22 de Enero del 2025



VISTO:

El Expediente N°25TD-00705-00 que contiene el Informe N°027-2025/JUGC/HJATCH de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la Reconfirmación del "COMITÉ DE AUDITORIA DE SALUD (CAS), EN EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución N°502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "Los Comités de Auditoría en Salud, estarán integrados por un mínimo de (03) miembros organizados de la siguiente forma; presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud";

Que, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica, establece que: En cada establecimiento de Salud o Servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes comités de auditoría, Comité de auditoría en Salud (CAS) y comité de auditoría Médica (CAM); y en el numeral 6.1.2 y 6.1.3: indica que: "La Dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, debe oficializar la conformación de ambos comités con el acto resolutivo"; "El comité de auditoría en salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsable de ejecutar las auditorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de gestión de la Calidad del establecimiento o su equivalente. No depende de ningún Departamento o Servicio Asistencial";



Que, mediante la Resolución N°073-2024-DE/HJATCH de fecha 03 de abril de 2024, se resolvió aprobar la conformación del Comité de auditoria de salud (CAS) en el Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante Informe N°027-2025/JUGC/HJATCH de fecha 17 de enero de 2025, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Comité de Auditoría de Salud (CAS) en el Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la conformación del Comité de Auditoría de Salud en el Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la Reconformación del **COMITÉ DE AUDITORIA DE SALUD (CAS), EN EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**", el mismo que estará integrado por:

Méd. Ciruj. Inés Ofelia del Carmen Breña Ccoyllar Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación y Médico Auditor	Presidente
Méd. Ciruj. Treissy Sthefanny Almerco Simon Médico Auditor de la Unidad de gestión de Calidad	Miembro
Méd. Ciruj. Max Alex Quispe Rojas Coordinador Programa 104 y Medico Auditor	Miembro
Lic. Enf. Raquel Jesús Quispe Castro Lic. En Enfermería de la Unidad de Gestión de la Calidad-Auditor	Miembro
Lic. Enf. Carolina Taiña Huanco Lic. En Enfermería de la Unidad de Gestión de la Calidad-Auditor	Miembro
Obst., Yessica Rosario Ramirez Vilchez Obst. Del Departamento de Gineco-Obstetricia auditor	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°73-2024-DE/HJATCH de fecha 03 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité designado, el cumplimiento de sus funciones y la finalidad de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de todos los Departamentos, Oficinas y Unidades del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

YWSA/EJLR/ACL
CC.:
() DE
() OA
() UFAJ
() Miembros del Comité
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO